

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 25 de noviembre de 2021.- A despacho de la señora Juez pasó el presente proceso, a fin de fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia no ha presentado el dictamen pericial. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ
Apoderado: Dr. CARLOS ALBERTO ARIAS FRANCO –
c_aaf@hotmail.com
Demandados: OBDULIO SERNA, OTROS y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.
Curador AdLitem: Dr. JUAN PABLO MORALES PERALTA –
juanpablomoralesabogado19@outlook.com
Radicación: 760014003001-20190082500

Conforme la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el perito designado no ha presentado el dictamen pericial solicitado, y que teniendo en cuenta que la audiencia se encuentra fijada para el próximo 2 de diciembre, por lo que no se podría dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 231 del C. G. del P., se procederá a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 392 del C. G. del P.

Por otro lado se observa memorial de la parte demandante en donde se aporta el pago del anticipo efectuado al perito, el que se agregara al

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5012 - 501 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

proceso para que surta sus efectos legales.

Consecuente con lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia programada para el próximo 2 de diciembre de 2021, para llevar a cabo la Audiencia de que trata el art. 392 del C. G. del P., de acuerdo con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora el día **5 de mayo** del año **dos mil veintidós (2022)**, a las **9:30 am**, para llevar a cabo audiencia de que trata el Art 392 C.G del P, en dondese practicarán las pruebas decretadas, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

TERCERO: AGREGAR al expediente el pago del anticipo efectuado al auxiliar de la justicia por parte del apoderado judicial de la parte demandante, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd239870bc0c2a3c8ffd675d827fcd959a426879a9702f92662728d5454030**

Documento generado en 25/11/2021 03:34:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>